



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**
MEDELLÍN (ANT.), TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante	Alpha Capital S.A.S.
Demandados	German Alfredo Nuñez Ortega
Radicado	05001-40-03-005-2020-00047-00
Asunto	AGREGA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL NO SE TIENE EN CUENTA. REQUIERE.

El apoderado de la parte demandante arrima al expediente prueba de haber realizado la citación para la diligencia de notificación personal al demandado, observa el Despacho que la misma no tiene la constancia de la empresa de correos de “acuse de recibido”

Por otro lado, se evidencia que al momento de enviarle la notificación electrónica al demandado se le adjunto el auto de mandamiento de pago con número de radicado 2021-268 correspondiente la providencia al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

Además, en la notificación enviada al demandado se le informa que el auto que libro mandamiento de pago es fechado el día 3 de marzo de 2021, información errada toda vez que no corresponde a la fecha del auto dictado por este juzgado.

Por lo anterior se requiere a la parte demandante para que realice en debida forma la notificación al demandado, conforme lo indica el art. 292 del C.

G. del P., en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

RLM